



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000191-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516093714 - 2]**

**VISTO:**

El expediente con registro de sisgado N° 516093714 - 0, de fecha 11 de diciembre 2025, en un (01) un folio, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, a favor de la servidora administrativa contratada GUADALUPE JACQUELINE CORDOVA BONILLA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con **SOLICITUD - VARIOS 000002-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-GJCB [516093714 - 0]**, de fecha 11 de diciembre de 2025, presentado por la servidora administrativa contratada GUADALUPE JACQUELINE CORDOVA BONILLA, identificado con DNI N°72956619, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de Enfermedad, por un período de uno (01) día, el día 10 de diciembre, del año en curso; para ello adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00036267-25**, de fecha 10 de diciembre de 2025, expedido por ESSALUD, se acredita que la servidora administrativa GUADALUPE JACQUELINE CORDOVA BONILLA, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el período total de uno (01) día, el 10 de diciembre de 2025;

Que, a través del **MEMORANDO N° 000295-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD [516093714 - 1]**, de fecha 11 de diciembre 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Administración, dispone se proyecte el acto administrativo que corresponda, para otorgar Licencia por enfermedad que solicita la servidora administrativa GUADALUPE JACQUELINE CORDOVA BONILLA, según el CITT que anexa, emitido por el Essalud por el día 10 de diciembre de 2025;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: “las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, según a lo establecido en el artículo 110 inciso a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, concordando con el numeral 1.2.1 del manual normativo de personal N° 0003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93--INAP/DNP, la entidad empleadora puede otorgar licencia con goce de remuneraciones al servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por "enfermedad", a fin de que no asistan al centro de trabajo por su estado de salud,

Que, el Art. 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión”;

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000191-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516093714 - 2]

de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. EP. JOSÉ IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

Estando a lo actuado la Sección de Recursos Humanos y con el visto bueno del Departamento Administración General de la Institución Educativa Pública Militar del "Colegio Militar Elías Aguirre", y;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, con eficacia anticipada, por un período de uno (01) día, el 10 de diciembre del año en curso, a la servidora contratada GUADALUPE JACQUELINE CORDOVA BONILLA, cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	<b>CÓRDOVA BONILLA GUADALUPE JACQUELINE</b>
DNI	:	72956619
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	IEPM CMEA
CITT	:	<b>A-402-00036267-25</b>
FECHA DE INICIO	:	10/12/2025
FECHA DE TERMINO	:	10/12/2025
PERÍODO DE INCAPACIDAD	:	01
DÍAS SUBSIDIADOS POR CMEA	:	01
DÍAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD	:	00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



Firmado digitalmente  
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 22/12/2025 - 13:58:21



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000191-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516093714 - 2]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
17-12-2025 / 11:13:44